

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA  
Y FAROS AL DE DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN  
DE LA MARINA**

**(Decreto Supremo 013-73-MA-12 Junio 1973)**

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Supremo de 13 de Setiembre de 1926 se creó la Comisión Hidrográfica, la que por Decreto Supremo de 26 de Noviembre de 1928 fue elevada a Servicio Hidrográfico y Faros, dependiente del Estado Mayor General de la Marina; y, posteriormente por Decreto Supremo No. 10 de 25 Junio 1964, elevada a categoría de Dirección;

Que la Marina de Guerra del Perú, en su evolución, ha introducido procedimientos y técnicas modernas que han motivado la reestructuración de los Organismos que la constituyen;

Que desde la fecha de su creación la Dirección de Hidrografía y Faros cumple una amplia política de ejecución, asesoramiento y apoyo para el desarrollo científico técnico de las actividades relacionadas con la Hidrografía, Navegación, Oceanografía, Meteorología, Faros y Balizamiento en el Litoral marítimo, fluvial y lacustre de la República.

Que es necesario adecuar la actual denominación de "Dirección de Hidrografía y Faros" con la de "Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina", como organismo dependiente del Ministerio de Marina, que se adecúa más a la realidad de su amplia interrelación con la Navegación:

De acuerdo a lo prescrito en la ley No. 13508 Orgánica de la Marina; y

Estando a lo informado por el Estado Mayor General de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;

**DECRETA:**

Artículo Único.- Modificase la actual denominación de la Dirección de Hidrografía y Faros por la de "DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN DE LA MARINA".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos setentitres.

Rúbrica del Presidente de la República General de División.

E.P. JUAN VELASCO ALVARADO

(Fdo.) El Vice-Almirante  
LUIS E. VARGAS CABALLERO